

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000468

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.  
 Entregar a Sr(a) : PACAHUALA ARROYO LOURDES EVA  
 Fecha : 27/03/2026  
 Actividad Operativa : C0070 PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TR/  
 Motivo : REQUERIMIENTO DE PINTURA COLOR TRAFICO AMARILLO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0040	15	033	0069	0138	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
731500011816	PINTURA ESMALTE COLOR TRAFICO AMARILLO	2.3.199.199	30.00	GALON



Lic. Lda. Lourdes Eva Pacahuala Arroyo  
 GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Firma del Solicitante



Lic. Jimy A. Tenicela Cortez  
 GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Sub Gerencia de Abastecimiento  
 VISTO E EXP. \_\_\_\_\_ PROVEIDO N° \_\_\_\_\_  
**07 ABR 2026**  
 Derivado a:  
 Para: *Se cotiza con y trámite*  
*correspondiente*  
 Firma: \_\_\_\_\_

MUNICI SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
**31 MAR 2026**  
 3F  
 DOC: \_\_\_\_\_  
 HORA: *9:55am* FIRMA: \_\_\_\_\_



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0070 PLANIFICACION, GESTION, REGULACION Y FISCALIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE PINTURA ESMALTE COLOR TRAFICO COLOR AMARILLO

I. FINALIDAD PUBLICA

Señalización vial de alta visibilidad, seguridad y delimitación de áreas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Señalización horizontal de alto rendimiento en vías, pavimentos, asfalto y concreto, garantizando seguridad vial mediante alta visibilidad, resistencia a la abrasión vehicular y rápida señalización de zonas de riesgo.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
	PINTURA ESMALTE COLOR TRAFICO COLOR AMARILLO	30	UNIDAD

**Color:** Amarillo tráfico (alta visibilidad)

**Acabado:** Brillante o semibrillante

- **Densidad:** 0.90 – 1.20 g/cm<sup>3</sup> (referencial)
- **Viscosidad:** Según fabricante
- Presentación típica de 1 galón

**NOTA:** EL PROVEEDOR DEBE DE PRESENTAR FICHA TECNICA

IV. GARANTÍA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica, (EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER - SUNARP)*
- *Contar con RUC habido y activo.*



conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**